

“TOTALITARISMO DE LA UP LE HACE CAER EN EL FASCISMO”

- Campaña contra el Parlamento, la Justicia y la Contraloría no es aún sedición, pero sí coacción penada por la ley.
- ¿Cuenta esa injuriosa campaña con el beneplácito del Presidente?
- Gobierno tapa resoluciones ilegales con decretos de insistencia.
- Acuso a la prensa y TV gobiernistas de atropellar la Constitución.

Por HERNAN GONZALEZ VALDEBENITO

Los titulares de los diarios gobiernistas tienen ya un clisé hecho con la palabra sedición. Luis Corvalán habla en el mitin de los JJCC. de la sedición en marcha y el Presidente de la República menciona a los sediciosos. Hay una sedición a la vuelta de cada esquina y hay sediciosos de barrio tan buenos como los mejores del centro. La acusación constitucional contra el Ministro Vuskovic forma parte del plan sedicioso y el cañonazo del Cerro Santa Lucía al mediodía es parte importante del plan sedicioso.

Sin embargo, la sedición tiene por objeto obstaculizar el libre desempeño de sus funciones de los poderes del estado legal y constitucionalmente estatuidos. Y han sido justamente voceros del Gobierno quienes se han dedicado con singular entusiasmo a socavar toda nuestra estructura jurídica y constitucional, por burguesa, imperialista y capitalista, a fin de construir una nueva sociedad para un hombre nuevo, con una nueva justicia, una

nueva asamblea del pueblo y una nueva policía. Hay que atacar y desacreditar al Parlamento, al Poder Judicial, a la Contraloría, a todo lo que signifique constitucionalidad jurídica. Para ello no hay armas vedadas y se recurre a la injuria, a la calumnia, a las presiones y amenazas. Y si eso falla, se llega a la violencia física y aún al asesinato como el cometido por los hombres nuevos del VOP en la persona de Edmundo Pérez Zujovic.

Uno de los hombres más atacados en estos últimos días ha sido el presidente del Senado, justamente porque él es uno de los símbolos de la institucionalidad constitucional de nuestro país. Al igual que el Contralor General de la República, han alzado sus voces autorizadas para señalar defectos, vicios o errores, para exigir respeto a sus funciones, para hacer prevalecer sus derechos y llevar adelante sus obligaciones. Como Presidente del Senado, debió recurrir a los tribunales por injurias al Parlamento y a un

senador, lo que ha servido, una vez más, para ser blanco de todo tipo de ataques.

Patricio Aylwin Azócar, a pesar de su perenne sonrisa, es hombre de pelea y los ataques no le arredran. No en vano ha sido presidente del PDC, el partido mayoritario de Chile, en dos oportunidades, y senador de lujo por Curicó, Talca, Linares y Maule. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, el abogado sambernardino es uno de los parlamentarios más versados. El ex presidente de la Falange Nacional está casado con Leonor Oyarzún y tiene cinco hijos.

Dos querellas

P.— Usted ha sido criticado por interponer dos querellas a nombre del Senado, una contra un diario y otra contra el Director de Investigaciones. ¿Qué lo llevó a usted a estas querellas?

R.— Las situaciones son distintas en ambos casos. La primera querella contra el diario “La Nación”, la interpuso por propia iniciativa frente a una publicación aparecida en ese diario en que se calificaba de “infamia” una actuación del Senado de la República. El reglamento de la corporación me exige velar por el prestigio de ella y habría faltado gravemente a mi deber del Presidente del Senado si hubiera permanecido impasible ante una afirmación de este tipo, hecha con publicidad en un órgano periodístico.

Prestigio

Así como el Presidente de la República ha sido muy celoso en defender su prestigio y ha dicho que no aceptará de parte de nadie palabras o conceptos ofensivos para su dignidad personal o para su alta investidura, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y las demás autoridades de la República tenemos el derecho y el deber de actuar del mismo modo. Por eso, cada vez que se ofenda al Congreso Nacional, volveré a actuar de la misma manera, pidiendo que los Tribunales de Justicia sancionen a quienes falten el respeto debido a la corporación que presido.

Hamilton

En el segundo caso, la querella contra el Director de Investigaciones ha sido deducida en conformidad a la Ley de Seguridad Interior del Estado por el se-

ñador Juan Hamilton, ofendido por imputaciones injuriosas hechas por dicho funcionario. Haciendo uso del derecho que la ley le otorga, el senador Hamilton ha requerido la intervención de los tribunales y para eso solicitó al Presidente del Senado que se enviara oficio en su nombre a la Ilustrísima Corte de Apelaciones. En este caso, sólo he cumplido la función propia de mi cargo, al remitir los oficios que solicitaban los senadores cada vez que ello es procedente conforme a la ley y al reglamento de esta corporación.

Insultos

P.— Usted ha mencionado el celo con que el Presidente de la República reacciona frente a cualquier crítica, pero mientras la oposición crítica la política del gobierno, los órganos gobiernistas organizan una campaña de desprestigio contra las instituciones fundamentales del Estado, como el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Contraloría. Ir contra el normal desempeño de estos organismos constitucionales, ¿no significa un intento sedicioso?

R.— Tiene usted razón en que estamos en presencia de algo bastante sintomático: a los argumentos que se esgrimen por quienes discrepan en aspectos de la acción gubernativa se contesta sistemáticamente con insultos, denuestos, injurias y campañas de desprestigio que afectan tanto a las instituciones del Estado como a las personas de los magistrados, parlamentarios o autoridades que, en ejercicio de sus funciones públicas, conforme a su conciencia cumplen los deberes propios de sus cargos.

Campaña de desprestigio

Personalmente creo que es deber de todo demócrata defender el prestigio de las instituciones del estado democrático y de las personas que desempeñan funciones públicas. Así como el Presidente de la República hace bien al ser celoso en defender el decoro, las prerrogativas y el prestigio de su cargo, es también su deber como Jefe del Estado procurar que sus partidarios mantengan el mismo respeto por el decoro, prestigio y prerrogativas de los demás poderes del Estado. Desde el advenimiento del actual Gobierno hemos ido viendo cómo se desarrolla una campaña

—cada día en aumento— que tiende a presentar como inútiles, como estorbos y en actitudes moralmente dudosas a los órganos del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República.

Beneplácito

No puedo dejar de aprovechar esta oportunidad para representar la contradicción que significa el hecho de que mientras el Jefe del Estado reitera constantemente su respeto a las atribuciones de los otros poderes públicos y guarda en el trato con éstos la deferencia y formas que corresponden, de parte de los sectores de la UP que lo apoyan y especialmente de órganos de publicidad como el diario “La Nación” y como el Canal Nacional de Televisión —que pertenecen al Estado y que son financiados con dinero pagado por todos los contribuyentes y dirigidos por funcionarios de la confianza del Jefe del Estado— se realice la más odiosa y antipática campaña de desprestigio sistemático contra el Congreso Nacional, el Poder Judicial y la Contraloría General de la República y de insultos y denuestos contra los parlamentarios, los magistrados y el contralor y altos funcionarios de ese organismo cada vez que, en cumplimiento de sus funciones adoptan actitudes, toman decisiones o expresan pareceres que disgustan a los miembros de la UP.

Frente a estas circunstancias uno tiene derecho a preguntarse hasta qué punto estas campañas persistentes, sistemáticas y reiteradas no cuentan con el beneplácito del Presidente de la República.

Sedición

P.— Quisiera insistir, senador, en la última parte de mi pregunta anterior.

Una campaña destinada a entorpecer el normal desenvolvimiento de los poderes públicos —como pareciera ser ésta que están llevando a cabo los órganos publicitarios del Gobierno— ¿no caería dentro de los que se consideran actividades sediciosas?

R.— La verdad es que en estos últimos tiempos se ha estado abusando mucho de la palabra sedición y los órganos del gobierno califican de sediciosa cualquiera discrepancia. En conformidad a las leyes chilenas y el Derecho Penal Comparado, la sedición supone un alzamiento violento; en consecuencia, en este caso no podemos hablar específicamente de sedición.

Coacción

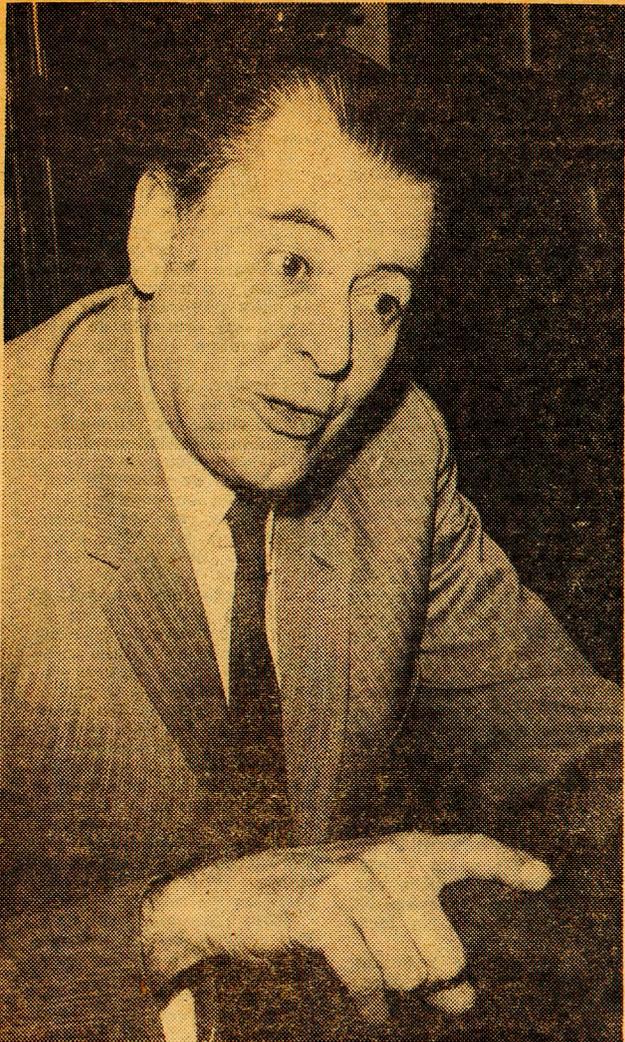
Pero también es cierto que el Código Penal chileno, en el artículo 133, sanciona expresamente como autores de delitos a quienes, aun sin alzamiento público “coartan el ejercicio público de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a cualquiera de los Poderes constitucionales”. Evidentemente que estas campañas —que procuran a través del desprestigio o de la presión moral que significa la publicidad sostenida forzar a los poderes públicos a actuar de determinada manera— caen dentro de esta coacción contra el libre ejercicio de las atribuciones de los poderes constitucionales del Estado.

Tribunales populares

P.— ¿Coincide esta campaña de los publicistas oficialistas con los proyectos del programa de la UP en el sentido de crear los tribunales populares y la Asamblea Única del Pueblo?

R.— Me atrevería a sostener que sí. Hace pocos días, en Talca asistí a un foro con el señor Subsecretario de Justicia sobre los tribunales vecinales. Allí, él sostuvo de manera





sión, el diario "La Nación" —ambos órganos de Gobierno—, el diario "El Siglo", el diario "Clarín" y el diario "Puro Chile", en el sentido que están transgrediendo esta garantía constitucional. Personalmente he sido aludido y ofendido en forma reiterada en todos esos órganos de publicidad; he enviado, en conformidad a la ley, mis respuestas; he debido recurrir incluso a los tribunales para que ellas se publiquen y hasta ahora no han sido difundidas ni publicadas. Hace quince días hablé con el señor Vicepresidente de la República para representarle que el diario "La Nación" y que el Canal Nacional de Televisión, que han ofendido al Presidente del Senado, no han publicado las rectificaciones del Presidente del Senado. Me prometió solucionar el problema, pero hasta ahora no he logrado que en esos medios de publicidad se haya difundido o publicado mi respuesta.

Senador Ibáñez

Algo análogo le sucedió recientemente al senador Pedro Ibáñez. Recurrió al Consejo Nacional de Televisión, el que por unanimidad ordenó al Canal Nacional que concediera cuatro minutos al senador Ibáñez, aludido en términos ofensivos en una información, para que ejerciera sus derechos a respuesta. El Canal Nacional de Televisión se lo negó.

Colegio de Periodistas

P.— En el caso de las querellas contra periodistas o publicaciones, ¿no debería ser el propio Colegio de Periodistas el que sancionara a quienes incurren en delitos o faltas éticas, como sucede con otros colegios profesionales?

R.— Personalmente siempre he creído que una de las funciones de los colegios profesionales es velar por el prestigio de la profesión y que eso se logra no solo amparando a los miembros de la respectiva orden cuando son objeto de atropellos o se desconocen sus prerrogativas, sino también velando por el correcto ejercicio de la profesión y sancionando a aquellos que con sus acti-

vidades, sus abusos o sus incorrecciones lastimen ese prestigio.

Atribuciones

Al parecer los precedentes en Chile en este orden de cosas han sido sin embargo, en materia de periodismo, muy poco edificantes. No se tienen noticias de decisiones de los órganos correspondientes que sancionen los frecuentes abusos en que algunos órganos de publicidad incurren. Personalmente creo que si los órganos directivos del Colegio de Periodistas ejercieran con ecuanimidad y firmeza las atribuciones que su ley orgánica les otorga, podrían sanear al periodismo chileno de este abuso creciente en que está incurriendo mediante el uso del denuedo y la descalificación personal y contribuiría así a elevar y dignificar la vida cívica chilena.

Decretos de insistencia

P.— Para muchos, los decretos de insistencia son una especie de contrasentido constitucional, ya que mediante ellos se puede legalizar algo que la Contraloría ha rechazado como incorrecto o dudoso. ¿Cuál es su opinión al respecto?

R.— La ley contempla el decreto de insistencia como una manera de resolver un desacuerdo que se produzca entre el Contralor y el Presidente de la República en torno a la posible legalidad o ilegalidad de un decreto. El Contralor no es infalible y las cuestiones de derecho pueden ser discutibles, en consecuencia, puede haber casos en que haya buenas razones para sostener que un acto de la autoridad es legal y buenas razones para sostener lo contrario.

Silva Cimma

Para esos eventos está previsto el decreto de insistencia y el desacuerdo se resuelve haciendo predominar el Presidente de la República su opinión siempre que lo respalden todos sus Ministros y todos ellos asuman solidariamente la responsabilidad. Todos los profesores de Derecho Administrativo —y puedo citar en apoyo de esta tesis la opinión del ex Contralor General de la República, profesor Enrique Silva Cimma, miembro caracterizado de la Unidad Popular— están de acuerdo y enseñan que el decreto de insistencia no puede ser utilizado, sin abusar de él y trasgredir sus fines, como una manera de hacer a sabiendas lo que es ilegal.

Ilegalidad

Los procedimientos que se han estado empleando en el último tiempo en materia de decretos de insistencia revelan a las claras esto último. El Gobierno, con pleno conocimiento de causa, dicta resoluciones ilegales que contrarían de frente textos precisos de la ley. En vista del rechazo de la Contraloría, dicta entonces un decreto de insistencia y todo esto se pretende cubrir bajo la cortina de humo de una campaña publicitaria que pretende colocar en la picota al Contralor General de la República porque está cumpliendo con su deber constitucional y legal de velar por la legalidad de los decretos supremos.

Pérez Zujovic

P.— La Contraloría rechazó decretos de intervención de industrias textiles y luego determinó su devolución, pese a los decretos de insistencia, y devolvió también el decreto que indultaba a los extremistas del VOP, el MIR y el GAP. ¿Quiere decir que los industriales textiles y los familiares de Edmundo Pérez Zujovic se pueden quejar judicialmente contra todos estos representantes del Ejecutivo que firmaron so-



lidariamente esos decretos?

R.— La Constitución y la ley son muy claras a este respecto. Los Ministros son solidariamente responsables por los actos que firman y cuando se dicta un decreto de insistencia todos los Ministros que lo firman

—y el propio Presidente de la República al término de su mandato— responden personal y solidariamente por los delitos en que puedan incurrir y por los daños o perjuicios que con esos actos ilegales puedan causar.

muy clara que lo que se perseguía a través de ese proyecto no era resolver el problema de la justicia de menor o de mínima cuantía para la gente pobre que tiene dificultades para llegar a los tribunales, sino crear un instrumento que permita, a través de una justicia popular, generar un nuevo derecho al margen de la ley. Y esto, lo mismo que el intento de la Asamblea del Pueblo —que donde quiera que exista no es más que un órgano decorativo que dice amén a decisiones tomadas por las jerarquías de los partidos políticos gobernantes, o del partido político gobernante— es absolutamente coincidente con esta campaña de desprestigio contra los poderes públicos.

quedó incorporado a la Constitución Política en la última reforma constitucional. El artículo 10, en su número 3, dice que "toda persona natural o jurídica ofendida o aludida por alguna información, tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida en las condiciones que la ley determina, por el órgano de publicidad en que esa información hubiere sido emitida".

Acusación concreta

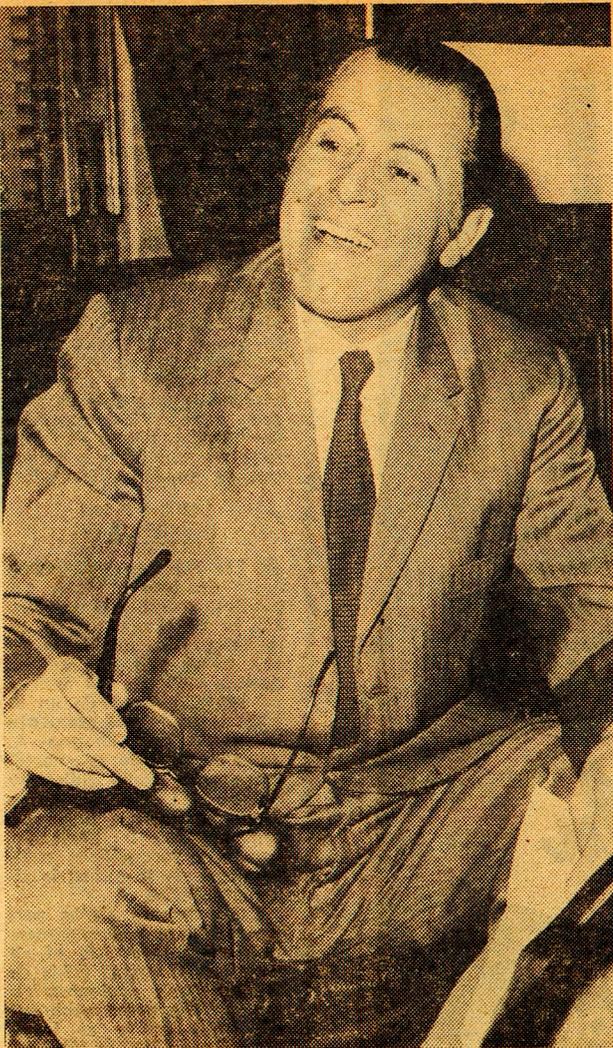
Yo declaro aquí categóricamente y formulo una acusación concreta contra Canal Nacional de Televi-

Fascistas

Creo que todo esto es expresión del espíritu totalitario que caracteriza a vastos sectores de la Unidad Popular, que no trepidan en usar métodos fascistas. Repito: los métodos que están empleando son los típicos métodos que empleó el fascismo y más exactamente el nazismo alemán en tiempos de Hitler. El famoso axioma "mente, mente, que algo queda" y la vieja estrategia de repetir y repetir slogans y consignas con el fin de concientizar a la población son típicos métodos totalitarios del fascismo. En esto, quienes hablan de antifascistas y se dicen democráticos en Chile y están realizando esta campaña en la Unidad Popular, están procediendo como auténticos fascistas.

Derecho a respuesta

Sobre este punto quisiera insistir en la falta de seriedad con que se procede. En esta materia se están vulnerando principios esenciales de derechos incorporados como garantías constitucionales en nuestra Carta Fundamental. Es un principio de derecho reconocido desde antiguo que quien es ofendido por un medio de publicidad tiene derecho a que su respuesta sea publicada en ese mismo medio; esto es lo que se llama el derecho de respuesta, que desde 1925 consagra en Chile la Ley de Abusos de Publicidad. Este derecho



... UN SECRETO INDUSTRIAL
BAJO LA LUPA

¡por eso es el mejor!

CUBREPISOS

WOOLEN-FLOOR

OSVALDO ELIAS, HNOS. Y CIA.
Valdivieso 0341 (interior)

CORPORACION CULTURAL DE SANTIAGO

BALLET MUNICIPAL

DIRECTORA:
GENOVAITE SABALIAUSKAITE

TEMPORADA 1971

Miércoles 15 a las 19 horas

"LAS SILFIDES"

Música:
Coreografía:

F. Chopin
M. Fokine

"DULCE JUVENTUD"

Música:
Coreografía:

L. Bernstein
Carlos Reyes

"CAN - CAN"

(estreno)

Música:
Coreografía:

J. Offenbach
Blanchette Hermansen

ORQUESTA FILARMONICA MUNICIPAL

Dirigida por: Miguel Estrella

TEATRO MUNICIPAL

Entradas en venta

Viernes 10 de Septiembre de 1971

PAGINA 9